

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
INT.- INTERVENCION
29.- MSA

INT12I2NJ

ADL/136/2018

30-10-18 08:37

Asunto

PROCESO SELECTIVO
CORPORACIONES LOCALES 2018
TRIBUNAL B: ARQUITECTO/A
TECNICO/A, ENCARGADO/A, OFIAL/A,
PEON/A

Interesado

CONCEJALIA DE INDUSTRIA
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
AVENIDA LIBERTAD (DE LA) 25
CASTRO-URDIALES
CANTABRIA

5B550C6H3A3F2W5P13ZQ



ANUNCIO DEL TRIBUNAL B DE LA FECHA DE REALIZACION DE LA PRUEBA SELECTIVA Y DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los miembros del Tribunal B, en su sesión de fecha 26 de octubre de 2018, han adoptado acuerdo cuyo texto en extracto se refleja con el siguiente tenor:

“Por medio del presente anuncio, se convoca a los ASPIRANTES PRESELECCIONADOS, POR LA OFICINA DE EMPLEO DE CASTRO-URDIALES, para la realización de la prueba selectiva en los siguientes horarios:

PERFIL	HORARIO	DÍA	LUGAR
Oficial Electricista	9:00 horas	9 de Noviembre	NAUTICAS PABELLON DE ACTIVIDADES NAUTICAS
Encargado de Obras			
Peón Albañil			
Arquitecto Técnico	10:00 horas		
Oficial Abañil			

Aquellos aspirantes preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo, para varios puestos diferentes dentro de este tribunal B, podrán presentarse a todos los exámenes para los que hayan sido preseleccionados.

Las personas preseleccionadas deberán presentar, el día de la prueba selectiva, DNI en vigor, bolígrafo azul, y la siguiente documentación:

- Fotocopia de la titulación formativa requerida para el puesto al que opta. En el caso de que no lo hubieran presentado previamente en alguna de las dependencias municipales;
- Fotocopia y original de la documentación relativa al mérito en la fase de concurso conforme al criterio a) del Apdo. 6.4. de las Bases Generales
- **Tal como se expresa en las Bases y en los Códigos/Oferta PA430 y PB465, de Peón Albañil, uno de los puestos ofertados esta reservado para la persona con mayor puntuación que posea el carnet de manejo dumper, debiendo los aspirantes a dicho perfil, presentarlo el día de la prueba selectiva, en caso de poseerlo.**

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: ADL/136/2018

1/2

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
INT.- INTERVENCION
29.- MSA

INT12I2NJ

ADL/136/2018

30-10-18 08:37

6.4. Fase de concurso

La fase de concurso consistirá en la valoración máxima de 40 puntos de la situación económica del/la preseleccionado/a conforme a los siguientes criterios:

a) Por cada hijo/a menor de 18 años o persona dependiente de cualquier edad, a cargo del/a aspirante: 10 puntos. Hasta un máximo de 30 puntos.

b) Atendiendo a la contratación en este mismo programa, convocado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, en el ejercicio 2017. Hasta un máximo de 10 puntos, conforme a la siguiente gradación:

- 10 puntos, en el caso de que el aspirante no haya sido contratado en la convocatoria del año anterior;
- 5 puntos, en el caso de que el aspirante haya sido contratado en el ejercicio 2017 por un tiempo igual o inferior a la mitad de la totalidad del tiempo de contrato del perfil de referencia.
- 0 puntos, en el caso de contratación por tiempo superior a la mitad de la totalidad del tiempo de contrato del perfil de referencia.

El criterio b) se verificará de oficio por parte de la Administración, sin que las personas interesadas tengan que aportar ningún tipo de acreditación, salvo en los casos que pueda ser requerida expresamente, de forma personalizada.

La acreditación del criterio a) deberá realizarse dentro del período de celebración de la prueba, mediante entrega al Tribunal, de copia simple del Libro de Familia o Certificación de nacimiento de hijo/a o resolución administrativa de adopción y documentación que permita determinar la edad; y/o resolución administrativa de reconocimiento de dependencia del familiar dependiente, así como, documentación acreditativa de la relación aspirante-dependiente.

No se admitirá la presentación por parte de los/las interesados/as de dichas acreditaciones en formas y momentos posteriores, ni siquiera en la fecha reservada para reclamaciones o alegaciones, salvo que se trate de subsanación de errores que contengan documentos presentados en tiempo y forma, o bien, subsanación de errores padecidos en el mérito b).

6.5. La nota final corresponderá con la puntuación obtenida en la/s prueba/s selectiva/s de la fase de oposición, a la que se sumarán los 40 puntos como máximo de aquellas personas que hayan podido acreditar méritos sociales en la fase de concurso”.

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: ADL/136/2018

